



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Contratación de Seguros Integrales para el IOSFA Central y sus Dependencias

---

VISTO el Expediente Nro EX-2019-75569987- -APN-SGOMY#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición DI-2020-13-APN-D#IOSFA de fecha 12 de febrero de 2020, el Presidente del IOSFA, aprobó la Adjudicación de la Contratación Directa (Artículo 25, inciso d) apartado 8. (Contratos Interadministrativos) Nro 01/2019 “Contratación de Seguros Integrales para el IOSFA Central y sus Dependencias, por el período de DOCE (12) meses con opción a prórroga por PESOS NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 02/100 (\$9.038.765,02).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su objeto establece que se podrá hacer uso de la opción a prórroga por un período de DOCE (12) meses, de acuerdo a la Especificación Técnica en el marco del Artículo 12 inciso “g” del Procedimiento General de Compras y Contrataciones - IOSFA.

Que mediante ME-2020-49597771-APN-UMYSG#IOSFA de fecha 30 de julio de 2020, la Unidad Mantenimiento y Servicios Generales solicitó se gestione la prórroga DOCE (12) meses más de las Ordenes de Compras N° 01/2019 a favor de Nación Seguros S.A.

Que con fecha 19 de agosto de 2020 la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA solicitó a la empresa Nación Seguros S.A. si accederán a la opción a prórroga del contrato por un periodo de DOCE (12) meses más, en las mismas condiciones y precios pactados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 inciso b. del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones IOSFA.

Que la firma Nación Seguros S.A. prestó conformidad a lo solicitado oportunamente por la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA, de acuerdo a las cotizaciones de renovación enviadas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones con fecha 31 de agosto 2020, dio traslado del expediente a la Unidad Mantenimiento y Servicios Generales, para verificar y considerar la aceptación o no de las coberturas y cotizaciones presentadas por Nación Seguros S.A.

Que la Unidad Mantenimiento y Servicios Generales, informó que procedió a solicitar presupuestos referidas al período 2020/2021, a través de un Bróker a cargo de la matrícula habilitante MP SSN 64886 (Meridional Seguros, Seguros SURA, Mercantil Andina, Federación Patronal, MAPFRE, Sancor Seguros, Bernardino Rivadavia, Berkley Seguros, Zurich Seguros.)

Que las gestiones se realizaron vía electrónica/digital por estar vigente el Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio, informando que inicialmente se recibió un presupuesto con un incremento del 49% con respecto al valor originalmente adjudicado, para las mismas coberturas del periodo anterior.

Que de las negociaciones realizadas entre la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales y Nación Seguros S.A., se acordó un incremento del 8%, siendo la propuesta conveniente, teniendo en cuenta la situación descripta precedentemente.

Que ha tomado la intervención que le compete la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del IOSFA, emitiendo el Dictamen N° IF-2020-65997815-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 01 de octubre de 2020, siendo de opinión desfavorable a prorrogar el contrato por las razones expuestas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones con fecha 14 de octubre 2020, realizó la devolución del expediente contractual a la Unidad Mantenimiento y Servicios Generales a los efectos que estime corresponder, en virtud de las observaciones vertidas en Dictamen IF-2020-65997815-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la Unidad Mantenimiento y Servicios Generales mediante ME-2020-69679240-APN-UMYSG#IOSFA, realizó aclaraciones respecto a las manifestaciones vertidas en el Dictamen Jurídico, que considera que no pueden soslayarse a la hora de decidir sobre la tramitación de la prórroga, conforme lo establecido en el Procedimiento General de Compras y Contrataciones.

Que por razones de oportunidad, mérito, conveniencia y economicidad del procedimiento, resulta necesario continuar con el servicio en cuestión, a fin de garantizar la integridad patrimonial del IOSFA.

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 19 inc. 3 del Decreto 637/13 y el Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1° - Apruébase la Prórroga de la Contratación Directa (Artículo 25, inciso d) apartado 8. (Contratos Interadministrativos) Nro 01/2019 “Contratación de Seguros Integrales para el IOSFA Central y sus Dependencias, por el período de CUATRO (4) meses”, por un importe total PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100 (\$ 3.865.628,40).

ARTÍCULO 2° - Prorrógase el contrato de la Orden de Compra N° 1/2020 beneficiario empresa NACION SEGUROS S.A., de acuerdo al siguiente detalle: Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, con un incremento del 8% porciento, importe total PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100 (\$ 3.865.628,40) por CUATRO (4) MESES.

ARTICULO 3° - Pase a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4° - Comuníquese a la firma el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 74 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5° - Emítanse las órdenes de compra correspondiente, en los términos del Artículo 75 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.